



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 24/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFITOR, TEZACAFITOR, IVACAFITOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, CON C.I. N° 8.243.373 – AD REFERÉNDUM 2024”, CON ID N° 438.727.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 549/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 76/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFITOR, TEZACAFITOR, IVACAFITOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, CON C.I. N° 8.243.373 – AD REFERÉNDUM 2024”; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente para la “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFITOR, TEZACAFITOR, IVACAFITOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, CON C.I. N° 8.243.373 - AD REFERÉNDUM 2024” para el paciente JOAQUÍN DANIEL TORRES, con C.I. N° 8.243.373, de manera a dar cumplimiento al Amparo Judicial, que cuenta con SD N° 564, de fecha 05 de diciembre de 2023, solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través de la Gerencia de Salud, según Nota Interna de fecha 13 de diciembre de 2023;

Que, conforme a la S.D. N° 564, de fecha 05 de diciembre de 2023, en el expediente caratulado: “JOAQUÍN DANIEL TORRES VÁZQUEZ C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) S/ AMPARO CONSTITUCIONAL EXPTE. N° 349, AÑO: 2023”, se ha resuelto lo siguiente: “1- *CONFIRMAR la Medida Cautelar dispuesta por provisto de fecha 24 de noviembre de 2023 y en consecuencia HACER LUGAR a la ACCIÓN DE AMPARO promovida por el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke, en nombre y representación del niño JOAQUÍN DANIEL TORRES VÁZQUEZ contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), quien DEBERÁ tomar todas las medidas pertinentes y proveer al amparista (el niño) el medicamento TRIXACAR PEDIÁTRICO, conforme prescripción médica obrante en autos a favor del paciente JOAQUÍN*”

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

DANIEL TORRES con C.I. N° 8.243.373, dentro del plazo de 72 horas. 2- NOTIFICAR en soporte papel, conforme a lo dispuesto en la Acordada de la C.S.J N° 1661/2.022, Artículo N° 2 Numeral 4, inciso "e". 3- IMPONER las costas en el orden causado. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 202/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 312.972.120.- (Guaraníes trescientos doce millones novecientos setenta y dos mil ciento veinte);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1025/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, del llamado para la "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACFTOR, TEZACFTOR, IVACFTOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, CON C.I. N° 8.243.373 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 438.727, bajo la modalidad de Contratación por Excepción;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme a la S.D. N° 564, de fecha 05 de diciembre de 2023, por la cual se resuelve: "1- CONFIRMAR la Medida Cautelar dispuesta por provisto d fecha 24 de noviembre de 2023 y en consecuencia HACER LUGAR a la ACCIÓN DE AMPARO promovida por el Defensor del Pueblo de la República del Paraguay Abg. Mag. Rafael Luis Avila Macke, en nombre y representación del niño JOAQUÍN DANIEL TORRES VÁZQUEZ contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), quien DEBERÁ tomar todas las medidas pertinentes y proveer al amparista (el niño) el medicamento TRIXACAR PEDIÁTRICO, conforme prescripción médica obrante en autos a favor del paciente JOAQUÍN DANIEL TORRES con C.I. N° 8.243.373, dentro del plazo de 72 horas. 2- NOTIFICAR en soporte papel, conforme a lo dispuesto en la Acordada de la C.S.J N° 1661/2.022, Artículo N° 2 Numeral 4, inciso "e". 3- IMPONER las costas en el orden causado. 4- ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia";

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para el paciente Joaquín Daniel Torres, con C.I. N° 8.243.373, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFITOR, TEZACAFITOR, IVACAFITOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES CON C.I. N° 8.243.373 – AD REFERÉNDUM 2024", y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Que, por Memorando U.O.C./N° 0202-1/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, da cumplimiento a lo previsto en el Art. 7° Inc. h) del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFITOR, TEZACAFITOR, IVACAFITOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES CON C.I. N° 8.243.373 – AD REFERÉNDUM 2024", con ID, N° 438.727,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

en observación al Art. 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresamente establece: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de Licitación Pública o a la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 005-015/2024, de fecha 24 de enero de 2024, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFOR, TEZACAFOR, IVACAFOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, con C.I. N° 8.243.373 - AD REFERÉNDUM 2024", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado para la Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 001/2024, de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFOR, TEZACAFOR, IVACAFOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, con C.I. N° 8.243.373 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 438.727;

Que, por Notas N° 01/2024, al 03/2024, de fecha 31 de enero de 2024, se remitió las invitaciones a los siguientes oferentes:

1. VICENTE SCAVONE & CÍA., S.A.E.,
2. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.,
3. MATHER COMPANY S.R.L.;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE, de fecha 29 de febrero de 2024, siendo las 08:50 horas arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobre oferta: I ^ OUFMICA FARMACÉUTICA S.A.; 7

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

Que, según Acta de Apertura de fecha 05 de marzo de 2024, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a la oferta presentada:

N°	RUC	OFERENTE
1	80015788-5	LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.

Que, por Memorando CA/N° 5000025909/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Médicos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 594/2024, de fecha 12 de marzo de 2024;

Que, por Memorando de fecha 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 19 de marzo de 2024, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° “Principios Generales” de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACAFITOR, TEZACAFITOR, IVACAFITOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, con C.I. N° 8.243.373 – AD REFERÉNDUM 2024”, con ID N° 438.727, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 1, por un monto total de G. 293.279.940.- (Guaraníes doscientos noventa y tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1 del presente informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 24/2023 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ELEXACFTOR, TEZACFTOR, IVACFTOR PARA JOAQUÍN DANIEL TORRES, con C.I. N° 8.243.373 – AD REFERÉNDUM 2024”, con ID N° 438.727, a la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem N° 1, por un monto total de G. 293.279.940.- (Guaraníes doscientos noventa y tres millones doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales, financieras y de experiencia exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).-----
- 4º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.-----
- 6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2024 de fecha 02 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-005/2024

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

101

Resolución C.A. - Página 1 de 1

ANEXO 1

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	51212601-9996	Elexacastor + Ivacaftor + Tezacaftor Comprimido	Unidad	UNIDAD	270	540	TRIXACAR P	ARGENTINA	543.111	293.279.940
Monto Total: Guaraníes Doscientos Noventa y Tres Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta. IVA Incluido										293.279.940

Abog. Derli Omar Krause
Mat. C.S.J. 48.831

